

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTE

- 5551** *Resolución de 14 de enero de 2009, de la Dirección General de Cooperación Territorial, por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte y el Principado de Asturias, para el Plan de apoyo a la implantación de la LOE, año 2008.*

El Ministerio de Educación, Política Social y Deporte y el Principado de Asturias, han suscrito un Convenio de colaboración, para el Plan de apoyo a la implantación de la LOE, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación, en el Boletín Oficial del Estado, de dicho Convenio.

Madrid, 14 de enero de 2009.—La Directora General de Cooperación Territorial, Rosa Peñalver Pérez.

#### **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTE Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, PARA EL PLAN DE APOYO A LA IMPLANTACIÓN DE LA LOE. AÑO 2008**

En Madrid, a 23 de diciembre de 2008.

#### REUNIDOS

De una parte la Sra. D.<sup>a</sup> Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo, como Ministra de Educación, Política Social y Deporte, nombrada por Real Decreto 436/2008, de 12 de abril en virtud de la competencia que le confiere el art. 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril de 1997).

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. José Luis Iglesias Riopedre, Consejero de Educación y Ciencia, en virtud del Decreto 15/2007 (BOPA de 13 de julio de 2007), en representación del Principado de Asturias, facultado para la firma del presente Convenio, en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su reunión celebrada el día 22 de diciembre de 2008.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio, y a tal efecto

#### EXPONEN

Uno. Que el artículo 27 de la Constitución Española establece el derecho de todos a la educación y asigna a los poderes públicos la obligación de garantizar este derecho. Actualmente este derecho a la educación solo puede entenderse en el sentido de que la educación que reciben los niños y jóvenes ha de alcanzar unos niveles altos de calidad, independientemente de las condiciones sociales, culturales y económicas de la familia y del entorno.

Dos. Que el Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias, aprobado por Ley Orgánica 7/1981, de 30 de diciembre, dispone en su artículo 18, que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que, conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma, lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el artículo 149.1.30<sup>a</sup> y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía.

Tres. Que el artículo 9 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (en adelante LOE) establece que el Estado promoverá programas de cooperación territorial, con el fin de alcanzar los objetivos educativos de carácter general y reforzar las competencias básicas, mediante convenios o acuerdos con las Comunidades Autónomas.

Cuatro. Que la Memoria Económica de la LOE prevé que a lo largo del período de implantación de la Ley se dispondrá de asignaciones específicas para el apoyo a actuaciones directamente derivadas de las nuevas previsiones normativas. Dentro de estas previsiones se encuentran las actuaciones siguientes:

La gratuidad del segundo ciclo de Educación infantil, finalidad a la que se destina en el año 2008 la cantidad de 428.445.470 euros.

Creación de plazas de Educación infantil que atiendan a niños y niñas de 0 a 3 años, finalidad a la se destina en el año 2008 la cantidad de 100 millones de euros.

El incremento de los fondos destinados a becas y ayudas al estudio. Del incremento producido en el año 2008 alrededor de 107.939.000 de euros corresponden a la enseñanza no universitaria.

La atención a la población escolar de integración tardía al sistema, que recibe un apoyo específico a través del Fondo para la atención escolar a la población inmigrante, gestionado por la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración y que este año supone una cantidad próxima a los 90 millones de euros.

La atención a centros y alumnos con dificultades, a través del Plan PROA, al que se destina en este ejercicio 47.218.000 euros.

Las bibliotecas escolares, disponen asimismo de financiación independiente, que continuará en este ejercicio con una asignación de 9.000.000 euros.

La integración de las tecnologías de la información y la comunicación, que se refuerzan a través del programa Internet en el aula, con una aportación en este ejercicio también de 95.130.000 euros.

Cinco. Que en los Presupuestos Generales del Estado para 2006 y para 2007 se estableció una partida presupuestaria específica para la suscripción de convenios con las administraciones educativas autonómicas. En el año 2006 esta partida, de 14.834.000 euros, se destinó a la puesta en marcha del programa PALE, para el apoyo al aprendizaje de lenguas extranjeras. Que en el año 2007, año en el que comienza la implantación de las previsiones contempladas en la Ley, se puso en marcha el Plan de Apoyo a la implantación de la LOE con una partida presupuestaria de 56.963.800 euros para cuatro ámbitos de actuación: la formación, el aprendizaje de las lenguas extranjeras, la mejora del éxito y la lucha contra el abandono escolar prematuro.

Seis. Que el Consejo de Ministros del día 12 de septiembre de 2008 adoptó el Acuerdo por el que se formalizan los criterios de distribución a las Comunidades Autónomas así como la distribución resultante para el año 2008, acordados en el seno de la Comisión General de Educación de la Conferencia Sectorial de Educación, de un crédito de 95.094.000 euros para programas del plan de apoyo a la implantación de la LOE.

Siete. Que la fórmula general contemplada en el ordenamiento jurídico para articular las actuaciones de cooperación entre la Administración General del Estado y los órganos correspondientes de las Administraciones de las Comunidades Autónomas es el convenio de colaboración regulado en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Consecuentemente, el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, previa aprobación de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica, suscriben el presente Convenio conforme a las siguientes

## CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del Convenio.*—Constituye el objeto del presente Convenio el establecimiento de los mecanismos de colaboración necesarios entre el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Educación y Ciencia, para apoyar actuaciones de la Comunidad Autónoma que tengan por objeto:

Aplicar las nuevas disposiciones que contiene la LOE y que requieren acciones que no necesariamente se llevaban a cabo con anterioridad.

Preparar el sistema para hacer frente a las nuevas necesidades, derivadas de la nueva normativa básica.

Apoyar la puesta en marcha de programas tendentes al logro de los principios y fines del sistema educativo establecidos por la LOE y para cuya consecución se requiere un decidido impulso a partir de la situación actual.

Segunda. *Descripción de las actuaciones.*—Las actuaciones acogidas al presente Convenio se llevarán a cabo a lo largo de los años 2008 y 2009, de acuerdo con la descripción de los Programas que se incluye en el Anexo del mismo.

Tercera. *Programas para el conjunto de las comunidades autónomas.*—Los materiales para alumnos, profesores y familias, las plataformas en la red para orientación y refuerzo, la difusión de buenas prácticas y, en general, cualquier tipo de actuación que se realice para el conjunto de las comunidades autónomas con fines asociados a los diferentes programas de este Plan se realizarán en colaboración con el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

Serán concebidos para la utilización de los miembros de la comunidad educativa de todas las Comunidades Autónomas y puestos a disposición de las administraciones e instituciones del resto de las Comunidades Autónomas.

Cuarta. *Aportaciones económicas.*—El Ministerio de Educación, Política Social y Deporte aportará en el año 2008 a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias la cantidad total de 1.874.580 euros para el Plan de apoyo a la implantación de la LOE en dicha Comunidad, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.11.322B.451 del vigente presupuesto del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

La Comunidad Autónoma del Principado de Asturias aportará la cantidad total de 2.534.370 euros para el Plan de apoyo a la implantación de la LOE, distribuida entre los ejercicios presupuestarios de 2008 y 2009 con cargo a las aplicaciones presupuestarias que, para cada Programa, se detallan en el Anexo del presente Convenio.

Quinta. *Destino y distribución de los fondos económicos.*—La Comunidad Autónoma del Principado de Asturias destinará los fondos económicos de este Plan desglosados según los siguientes Programas:

471.607 euros para programas de formación del profesorado en aspectos generales de la LOE, de los cuales el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte aportará 188.643 euros.

939.973 euros para programas de apoyo a la implantación de la enseñanza y el aprendizaje de lenguas extranjeras (PALE), de los cuales el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte aportará 375.989 euros.

1.658.968 euros para programas de mejora del éxito escolar, de los cuales el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte aportará 663.587 euros.

625.085 euros para programas dirigidos a disminuir las bolsas de abandono temprano de la escolarización, de los cuales el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte aportará 250.034 euros.

528.317 euros para programas dirigidos para la extensión y modificación del tiempo escolar, de los cuales el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte aportará 211.327 euros.

185.000 euros aportados por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte para la elaboración del modelo de Evaluación 2009 de Diagnóstico. Esta actividad forma parte de los programas para el conjunto de las comunidades autónomas.

Sexta. *Instrumentación del pago.*—El Ministerio de Educación, Política Social y Deporte procederá a transferir a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias la aportación económica señalada en la cláusula cuarta, a la firma del presente Convenio.

A los efectos de la justificación del libramiento, la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias acopiará la documentación correspondiente al desarrollo de las actuaciones objeto de este Convenio y a la justificación del gasto. En todo caso, de acuerdo con lo establecido para las comunidades autónomas en la regla sexta del apartado 2 del artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, finalizado cada ejercicio económico, y no más tarde del 31 de marzo del ejercicio siguiente, la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias remitirá al Ministerio de Educación, Política Social y Deporte un estado de ejecución del ejercicio, indicando las cuantías totales de compromisos de créditos, obligaciones reconocidas y pagos realizados en el año detallado por cada una de las partidas presupuestarias del Presupuesto de Gastos del Estado desde las que se realizaron las transferencias de crédito. La información será puesta en conocimiento de la Conferencia Sectorial de Educación.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en la regla séptima del mismo apartado, la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias deberá proceder a un adecuado control de la ayuda que asegure la correcta obtención, disfrute y destino de los fondos percibidos por el beneficiario.

Séptima. *Financiación por el Fondo Social Europeo.*—Dado que los programas de mejora del éxito escolar y los dirigidos a disminuir las bolsas de abandono temprano de la escolarización, dirigidos al alumnado de la Educación Secundaria Obligatoria, se inscriben en las actuaciones del programa operativo del Fondo Social Europeo que el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte desarrolla, la Consejería de Educación y Ciencia del Principado de Asturias deberá aportar un certificado en el que se justifique que ha sido cumplida la finalidad para la cual se suscribió el Convenio en los programas dirigidos al alumnado de Educación Secundaria Obligatoria, así como la elaboración de un dossier que contenga los oportunos documentos justificativos del gasto. Asimismo deberá incluir el logotipo del Fondo Social Europeo y la constancia explícita de dicha cofinanciación en los documentos, folletos y publicaciones que se realicen en el cumplimiento de los objetivos del mismo.

De acuerdo con el Reglamento (CE) N.º 1083/2006, del Consejo, de 11 de julio de 2006, y el Reglamento N.º 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, deberá conservarse in situ la documentación referida al desarrollo de los programas dirigidos al alumnado de Educación Secundaria Obligatoria objeto de este Convenio (relación de actuaciones, listados de alumnos, de profesores y de otros profesionales que han participado en el desarrollo de los programas, etc.), con el fin de que se encuentren a disposición de las autoridades de gestión, certificación o auditoría del Fondo Social Europeo.

Octava. *Información y difusión.*—La Comunidad Autónoma del Principado de Asturias hará constar la aportación del Estado en todas las manifestaciones públicas relacionadas con estos programas. En particular, las publicaciones impresas o electrónicas y notificaciones hechas por cualquier medio contendrán el logo institucional del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte y la mención expresa: «Programa cofinanciado por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte».

Novena. *Comisión mixta de Seguimiento.*—A fin de realizar el seguimiento y evaluación de los resultados del Programa de apoyo a la implantación de la LOE derivados de las aportaciones del Estado en el año 2008, así como la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, ambas partes convienen la constitución de una Comisión mixta paritaria, compuesta por seis miembros, dos de los cuales serán designados por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, uno por la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y tres por la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

En el seno de la Comisión de Seguimiento, la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias informará de la puesta en marcha de las actuaciones recogidas en el presente Convenio en dicha Comunidad y proporcionará al Ministerio de Educación, Política Social y Deporte documentación que justifique el destino de los fondos y los criterios de su distribución, la relación de actuaciones que han sido financiadas con las aportaciones económicas señaladas en la cláusula cuarta de este Convenio, los indicadores señalados en cada uno de los Programas que se describen en el Anexo y todo lo relacionado sobre el cumplimiento del resto de las cláusulas de este Convenio.

Décima. *Vigencia y resolución.*—El presente Convenio tendrá vigencia desde el día de la firma hasta el 31 de diciembre de 2009, pudiendo ser renovado o modificado, con carácter expreso, mediante documento al efecto.

No obstante, a los efectos de las aportaciones económicas de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias previstas para el ejercicio 2008 en la cláusula cuarta, y de las actuaciones que de las mismas se deriven entre las descritas en el Anexo al Convenio, la vigencia del presente Convenio será con carácter retroactivo desde el día 1 de julio de 2008.

Además de la expiración de su plazo de vigencia, serán causas de extinción del Convenio:

- a) El mutuo acuerdo de las partes.
- b) La denuncia del Convenio por cualquiera de las partes como consecuencia del incumplimiento de sus cláusulas por la otra parte.

Undécima. *Naturaleza y jurisdicción.*—El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, siendo el régimen jurídico aplicable al mismo el establecido en el título I de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cualesquiera cuestiones que se susciten en cuanto a la aplicación, interpretación y efectos del presente Convenio, que no queden solventadas por la Comisión mixta de Seguimiento prevista en la cláusula novena, serán resueltas por los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio por duplicado, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes firmantes, en el lugar y fecha arriba indicados.—Por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, la Ministra de Educación, Política Social y Deporte, Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo.—Por la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, el Consejero de Educación y Ciencia, José Luis Iglesias Riopedre.

#### **Programa: formación del profesorado (2008/2009)**

*CC.AA.: Principado de Asturias*

Descripción de las actuaciones:

1. Formación del profesorado en aspectos generales de la LOE.
2. Formación del profesorado en áreas que se han incorporado al currículo o que sufren modificaciones significativas.
3. Formación del profesorado de educadores y maestros del primer ciclo de Educación Infantil.
4. Formación del profesorado de nuevo acceso.

Objetivos que se pretenden alcanzar:

1. Formar al profesorado en aspectos generales de la LOE, pero más específicamente en lo relacionado con las competencias básicas y la evaluación de diagnóstico.
2. Garantizar la formación de un n.º determinado de personas para que puedan impartir las nuevas materias que se han incorporado al currículo o que sufren modificaciones de mayor envergadura.

Actividades que se han de desarrollar:

Se proponen:

a) 104 actividades de formación en aspectos generales de la LOE:

64 actividades sobre competencias básicas.

40 actividades de evaluación, en particular formación asociada a las evaluaciones de diagnóstico.

b) 61 actividades de formación en programas o áreas específicas que se han incorporado al currículo o que sufren modificaciones de mayor envergadura:

Áreas específicas	Actividades
Ciencias para el mundo contemporáneo . . . . .	5
Educación para la ciudadanía . . . . .	10
Informática para la ESO . . . . .	2
Lengua castellana Primaria y Secundaria . . . . .	15
Música secundaria . . . . .	6
Programas cualificación profesional inicial . . . . .	3
Materias de la vía de música del bachillerato de artes . . . . .	1
Atención a la diversidad . . . . .	19

c) 27 actividades de formación para educadores y maestros del primer ciclo de Educación infantil que trabajen en centros sostenidos con fondos públicos dependientes de las diferentes administraciones

d) 10 cursos de formación del colectivo de funcionario en prácticas, que corresponde a los procesos ordinarios de acceso a la función pública docente.

Población a la que se dirige:

1. Asesores técnicos docentes de la red de formación del profesorado.
2. Maestros.
3. Profesores.
4. Docentes del primer ciclo de educación infantil.

Distribución territorial:

Se distribuirán las actividades por toda Asturias, respetando los ámbitos geográficos de los siete Centros del Profesorado y de Recursos existentes.

Horizonte temporal de ejecución:

Curso 2008/2009.

Coste: 471.607 €.

Financiación:

MEPSYD: 188.643 €.

Aplicación presupuestaria: 18.11.322B.451.

Gobierno del Principado de Asturias: 282.964 €.

Entidad ejecutora:

Consejería de Educación y Ciencia.

Dirección General de Políticas Educativas y Ordenación Académica.

Servicio de Formación del Profesorado, Innovación y Tecnologías Educativas.

Centros del Profesorado y de Recursos.

Unidad administrativa responsable:

Servicio de Formación del Profesorado, Innovación y Tecnologías Educativas.

Indicadores cuantitativos:

Entre otros, se pueden considerar los siguientes:

N.º de actividades de formación planificadas por cada uno de los ámbitos o materias propuestas:

Aspectos generales LOE	Programas/áreas específicas	Educación Infantil	Acceso a docencia
104	61	27	10

N.º de solicitudes de formación de cada uno de los ámbitos o materias propuestas:

Aspectos generales LOE	Programas/áreas específicas	Educación Infantil	Acceso a docencia
3800	1700	900	230

N.º de horas de formación ofrecidas para cada uno de los ámbitos o materias propuestas:

Aspectos generales LOE	Programas/áreas específicas	Educación Infantil	Acceso a docencia
2480	1356	520	230

N.º de profesores de educación primaria formados en cada una de las materias propuestas

Aspectos generales LOE	Programas/áreas específicas	Educación Infantil	Acceso a docencia
2024	570	740	30

N.º de profesores de educación secundaria formados en cada una de las materias propuestas

Aspectos generales LOE	Programas/áreas específicas	Educación Infantil	Acceso a docencia
1651	1055	–	200

N.º de profesionales formados en cada uno de los ámbitos propuestos

Aspectos generales LOE	Programas/áreas específicas	Educación Infantil	Acceso a docencia
3675	1625	740	230

### PALE. Programa de apoyo al aprendizaje de lenguas extranjeras

CCAA: Principado de Asturias.

Descripción de las actuaciones:

1. Formación del profesorado ante la necesidad de mejora de la enseñanza y el aprendizaje de lenguas extranjeras ordenada en el marco curricular de la LOE.

2. Mantenimiento de auxiliares de conversación en centros educativos, priorizando la adjudicación entre aquéllos que impartan enseñanza bilingüe, tanto en Primaria como en Secundaria.

3. En Secundaria Obligatoria, desdobles de grupos con más de 20 alumnos/as.

Objetivos que se pretenden alcanzar:

1. Mejorar la competencia lingüística (inglés) del profesorado especialista de Primaria.

2. Mejorar la competencia lingüística en una lengua extranjera (inglés/francés) del profesorado de materia no lingüística y participante en el programa bilingüe.

3. Proporcionar apoyos lingüísticos al profesorado y al alumnado con colaboradores nativos.

4. Mejorar la competencia comunicativa del alumnado, en una lengua extranjera, desdoblado grupos con más de 20 alumnos/as.

Actividades que se han de desarrollar:

Se proponen:

a) 2 itinerarios formativos para 30 maestros especialistas en lenguas extranjeras, con las mismas características que tuvieron en 2006, dirigidos a la formación de los profesores especialistas o que van a impartir lengua extranjera. En todo caso, y para garantizar su eficacia, estas actividades tendrán una duración mínima de 200 horas e incluyen un periodo de estancia mínima de dos semanas en un país cuya lengua sea la de la especialidad. Estos programas se dirigen también a maestros de Educación infantil que vayan a hacerse cargo de la lengua extranjera en esta etapa.

b) 1 itinerario formativo para el perfeccionamiento en lengua extranjera de 20 profesores/as que trabaja en programas de enseñanza de contenidos en lengua extranjera o está en condiciones de hacerlo. Dirigidos a profesores de cualquier especialidad con nivel alto de lengua extranjera (nivel B2 del Marco Europeo de Referencia de las Lenguas) y orientados a garantizar la calidad de su enseñanza, tanto por el uso adecuado de la lengua como por su utilización al impartir su materia.

c) Mantenimiento de la dotación de 48 auxiliares de conversación en los centros (22 en Convenio MEPSyD y 26 estudiantes extranjeros en colaboración con la Universidad de Oviedo).

d) Desdoble de grupos de lenguas extranjeras en Educación Secundaria Obligatoria, cuando estos tengan más de 20 alumnos/as.

e) 35 actividades específicas de formación del profesorado en materia de perfeccionamiento lingüístico y actualización didáctica con relación a las lenguas extranjeras.

Población a la que se dirige:

Profesorado del programa bilingüe:

1. Profesorado de Primaria especialista en inglés.
2. Profesorado de Secundaria de materias no lingüísticas.
3. Profesorado de Infantil que imparten inglés en esta etapa.

Alumnado de secundaria (desdobles de grupos):

Distribución territorial:

En los ámbitos de los CPR responsables de la formación: CPR de Oviedo, Gijón, Avilés y Nalón Caudal.

Auxiliares de conversación y desdobles de grupos en toda la Comunidad Autónoma.

Horizonte temporal de ejecución:

Curso 2008/2009.

Coste:

939.973 euros.

Financiación:

MEPSYD: 375.989 €.

Aplicación presupuestaria: 18.11.322B.451.

Gobierno del Principado de Asturias: 563.984 €.

Entidad ejecutora:

Consejería de Educación y Ciencia.

Dirección General de Políticas Educativas y Ordenación Académica.

Servicio de Formación del Profesorado, Innovación y Tecnologías Educativas.

Centros del Profesorado y de Recursos.

Universidad Oviedo.

Unidad administrativa responsable:

Servicio de Formación del Profesorado, Innovación y Tecnologías Educativas.

Indicadores cuantitativos:

Entre otros, se pueden considerar:

N.º de actividades de formación planificadas: 38.

N.º de horas de formación ofrecidas: 1.600.

N.º de profesores de educación primaria formados: 520.

N.º de profesores de educación secundaria: 450.

N.º de profesores de educación infantil formados: 20.

N.º de auxiliares de conversación: 48.

### **Programa para la mejora del éxito escolar**

*CCAA: Principado de Asturias*

Descripción de las actuaciones:

Este programa se dirige al apoyo a la aplicación de medidas recogidas en la LOE y orientadas a incrementar el número de alumnos que progresan adecuadamente a lo largo de su escolarización. Se financiarán programas cuya finalidad sea la aplicación de diferentes medidas educativas de atención al alumnado de primaria y secundaria obligatoria (según actividades propuestas).

A su vez seguimos considerando sumamente importante trabajar la implicación familiar y la participación de esta en el rendimiento escolar de sus hijos e hijas. Desde las tutorías poder incidir tanto el centro como la familia teniendo como objetivo común mejorar el rendimiento, la convivencia e inclusión de todo el alumnado. Teniendo como eje vertebrador la orientación (orientación en centro) y la acción tutorial individualizada para posibilitar un aprendizaje personalizado facilitando al profesorado herramientas de comunicación y seguimiento.

Por todo ello cuando hablamos de atención a la diversidad nos referimos al hecho de que todo el alumnado presenta una variabilidad natural que conlleva diferentes necesidades educativas, a las que debe dar respuesta el conjunto del profesorado. Resaltando, la importancia que se otorga a la atención a la diversidad como una vía para avanzar hacia un objetivo ambicioso pero irrenunciable: el éxito educativo de todo el alumnado. Esta perspectiva de la atención a la diversidad supera planteamientos reduccionistas y resalta la responsabilidad del conjunto de los docentes, la necesaria implicación de las familias y la relación entre el centro y el entorno.

Objetivos que se pretenden alcanzar:

f) Actuar sobre el refuerzo de las capacidades básicas para el alumnado, en virtud del informe final de Educación Primaria, que así lo requieran para poder seguir con aprovechamiento la educación secundaria (artículo 24.8).

g) Organizar el refuerzo dirigido a los alumnos que promocionen en Educación primaria y Educación secundaria obligatoria sin haber superado todas las áreas o materias (artículos 20.3 y 28.5), así como a la recuperación de aprendizajes no adquiridos.

h) Activar la puesta en práctica de mecanismos de refuerzo tan pronto como se detecten las dificultades de aprendizaje en la Educación primaria (artículo 19.1, inciso final y artículo 20.3).

i) Mejorar los índices de éxito en las áreas y materias de Educación primaria y Educación secundaria obligatoria con peores resultados.

j) Impulsar y reforzar la tutoría, especialmente en educación secundaria, a través de la acción orientadora.

k) Impulsar programas de desarrollo de capacidades, dirigidos a apoyar la evolución y la integración de alumnos con más facultades en algún campo de actividad o, en general, con mayores posibilidades de aprendizaje.

Actividades que se han de desarrollar:

Se propone, con relación a los objetivos señalados:

Agrupamientos por ámbitos. 71 IES, 9 CPEB, 1 IESO (iniciada en 2007).

Agrupamientos flexibles en lengua y matemáticas en la ESO. 71 IES (iniciada en 2007).

Agrupamientos flexibles misma franja horaria (AFF) en 1.º ESO.

Refuerzo educativo ESO. Optativa 1º ESO (iniciada en 2007).

Docencia para prácticas de refuerzo, en secundaria. 71 IES, 9 CPEB, 1 IESO (DPRI \*SAUCE).

Recuperación de materias pendientes en primaria y secundaria (REC\* SAUCE).

Grupos flexibles aula ordinaria en Primaria (AFA).

c) y d) Plan Experimental de Orientación. Incremento de las Unidades de Orientación en Primaria. De las 6 en funcionamiento durante el curso 2007-2008 pasar a 18 en el curso 2008-2009.

Programa Avanza 1, de actividades de refuerzo fuera del horario escolar, a desarrollar en 31 centros de Primaria. (Alumnado con materias pendientes en el curso o pendientes del curso anterior.)

Estudio de las variables emocionales en el rendimiento académico (Primaria y secundaria), en colaboración con la Universidad de Oviedo. (Iniciado Convenio 2007.)

e) 3.ª hora de tutoría en la ESO para atención de alumnado y sus familias.

Programa on-line de tutorías. (Iniciado convenio 2007.)

Programa de espacios de participación. (Implicación y formación de las familias.)

f) Desarrollo de Equipo Específico Regional de Altas Capacidades.

Programa en 4 centros. (Altas capacidades: Enriquecimiento.)

Otras iniciativas:

Herramienta web «medidas de atención a la diversidad». (Iniciado Convenio 2007.)

2.º Encuentro por la educación. (Iniciado Convenio 2007.)

Jornadas de intercambio y difusión de medidas de atención a la diversidad. (Iniciado Convenio 2007.)

Programa de autoevaluación y mejora en centros educativos.

Certificaciones de calidad (Formación Profesional) y Reconocimiento y apoyo a Red de Centros de Calidad.

Población a la que se dirige:

Prioritariamente a:

Alumnado de secundaria: Primero y segundo de la ESO con necesidad de refuerzo de capacidades básicas, a través de agrupamientos flexibles y medidas de atención a la diversidad, refuerzo educativo ESO. Optativa (1º ESO).

Alumnado de toda la ESO que promociona al curso siguiente con evaluación negativa en las materias de Lengua Castellana y Matemáticas. 1º de ESO con dificultades de aprendizaje que hicieron necesaria la adopción de medidas de atención a la diversidad en E. Primaria para desarrollar las capacidades básicas de la Etapa o aquellos que promocionan a 1.º de ESO con evaluación negativa en esas materias. (2000 alumnos/as).

Alumnado con necesidad de recuperación en materias pendientes primaria y secundaria.

Alumnado de primaria con dificultades y/o con variables emocionales negativas. Actuación temprana: en 18 centros de primaria. 8000 Alumnos/as de primaria.

Alumnado con altas capacidades y/o que pueden presentar desajustes en su integración escolar tanto de primaria como de secundaria.

Distribución territorial:

En centros de toda la comunidad del Principado de Asturias, priorizando la zona rural (CPEB) y zona minera. Así como centros de E. Primaria con población con dificultades socioeducativas.

Horizonte temporal de ejecución:

Curso 2008-2009.

Coste: 1.658.968 €.

Financiación:

MEPSYD: 663.587 €.

Aplicación presupuestaria: 18.11.322B.451.

Gobierno del Principado de Asturias: 995.381 €.

Aplicación presupuestaria: 1502 422E.229.000. 1502 422C.120.000.

Entidad ejecutora: Consejería de Educación y Ciencia.

Dirección General de Políticas Educativas y Ordenación Académica.

Unidad administrativa responsable:

Servicio de Alumnado, Participación y Orientación Educativa.

Indicadores cuantitativos:

Entre otros, se pueden considerar los siguientes:

N.º de centros de educación primaria y secundaria en los que se desarrollan actuaciones: 81 de Secundaria, 31 CP.

N.º de alumnos beneficiarios de educación primaria: 8000 Aprox.

N.º de alumnos beneficiarios de educación secundaria: 4000 Aprox.

N.º de acciones planificadas para el refuerzo de las capacidades básicas (art 24.8) 3.

N.º de acciones planificadas para el refuerzo a los alumnos que promocionen en educación primaria o secundaria sin haber superado todas las áreas o materias (art. 20.3 y 28.5) 4.

N.º de acciones dirigidas a la puesta en práctica de mecanismos de refuerzo tan pronto como se detecten las dificultades de aprendizaje en la educación primaria: 7.

N.º de acciones dirigidas al apoyo a actuaciones en las áreas y materias de primaria y secundaria con menores índices de éxito: 1.

## Programa dirigido a disminuir las bolsas de abandono temprano de la escolarización

CCAA: Principado de Asturias

Descripción de las actuaciones:

Este programa está dirigido al apoyo a programas cuyo objetivo sea la disminución del impacto de los factores que inciden en el abandono del sistema educativo sin la titulación correspondiente. Se incluyen aquí tanto las actuaciones orientadas a la retención de los estudiantes en el sistema como los programas de segunda oportunidad, orientados a la reincorporación de jóvenes, con actividad laboral o sin ella, que abandonaron su formación sin cualificación ni titulación. La aplicación de estos programas puede exigir el establecimiento de convenios de colaboración con entidades locales y entidades sin fines de lucro para la prevención, seguimiento y erradicación del absentismo escolar y para promover el reingreso al sistema educativo de los jóvenes.

Objetivos que se pretenden alcanzar:

Disminución del impacto de los factores que inciden en el abandono de nuestros jóvenes del sistema educativo sin la titulación correspondiente.

Implicación de los centros en Proyectos educativos de mejora con la inclusión de toda la comunidad educativa.

Establecimiento de redes de apoyo para la inclusión educativa y social de los colectivos diana de nuestra Comunidad.

Actividades que se han de desarrollar:

a) Medidas preventivas dirigidas a reducir el número de alumnos y alumnas con riesgo de exclusión en un contexto inclusivo en la ESO.

1. Refuerzo de las actuaciones de los Departamentos de Orientación para evitar el abandono por parte de los jóvenes del sistema educativo, a través del seguimiento y acompañamiento al alumnado en riesgo de abandono.

Plan Integral de Absentismo Escolar.

Programa preventivo en las tutorías. Herramienta en línea CTIC Itinerario Educativo PASAS. (Iniciado Convenio 2007.)

Rutas Laborales.

2. Programas específicos para evitar el abandono del alumnado con alteraciones del comportamiento, graves problemas de conducta y otras dificultades específicas de aprendizaje.

Desarrollo de los Equipos Específicos de Conducta y TGDesarrollo. Continuidad 2007.

Programa Trampolín. Continuidad 2007.

Jornada Asperger.

b) Medidas para la orientación y seguimiento dirigidas a recuperar al alumnado que ha abandonado el sistema educativo.

1. Unidades de orientación, internas o externas al sistema, para seguimiento y apoyo a jóvenes trabajadores y en paro.

Unidades de Orientación Profesional y Empleo en la Red de Centros de Formación Profesional reglada.

2. Establecimiento de redes de apoyo al estudio y/o tutorías para jóvenes con dificultades de incorporación a los regímenes ordinarios.

Plan Avanza 2, en 8 centros de Secundaria. (Para alumnado con materias pendientes o pendientes del curso anterior.)

c) Ofertas educativas para jóvenes que han abandonado el sistema.

1. Ofertas educativas, presenciales o semipresenciales, con organización, horario y calendario adaptados para facilitar la formación de jóvenes con empleos no regulares por motivos tales como los ritmos estacionales de algunos sectores laborales, los contratos de corta duración, etc.

Apoyo a la acción tutorial para evitar el abandono. Tutoría individualizada PCPI.

2. Cursos preparatorios de acceso a la Educación Secundaria para Personas Adultas y de pruebas de acceso a los ciclos formativos, para colectivos de jóvenes entre 18 y 24 años con especiales dificultades de reintegración en el ámbito escolar.

22 cursos preparatorios para la obtención de la titulación de Secundaria obligatoria

23 cursos preparatorios para el acceso a los ciclos formativos.

3. Programas para zonas determinadas (rurales, industriales, turísticas, periurbanas, en declive...).

Colaboración con entidades para la intervención en zonas desfavorecidas.

4. Programas para determinados colectivos de jóvenes en los que está extendido el abandono escolar prematuro.

Subvenciones a entidades para el desarrollo de proyectos específicos que contribuyan a la permanencia en el sistema educativo. (Iniciado Convenio 2007.)

Población a la que se dirige:

Los programas propuestos parten de la identificación de bolsas de abandono y plantean propuestas de acción expresamente dirigidas a su reducción. Se incluyen aquí tanto las actuaciones orientadas a la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo como los programas retorno al sistema educativo o formativo.

Ámbitos en los que se han identificado bolsas de abandono en el Principado de Asturias:

1. Zonas dónde residen colectivos marginales o colectivos con escasa valoración cultural de la educación y formación.
2. Inmigrantes con tardía incorporación al sistema educativo.
3. Alumnado con graves problemas de conducta. (Asperger, Autistas entre otros.)
4. Minorías étnicas.–Principalmente población de etnia gitana.
5. Alumnado que abandona sus estudios tempranamente por tener ofertas de trabajo en la zona.
6. Alumnado con necesidades especiales sin cualificación.

Distribución territorial:

Toda la Comunidad y especialmente en zonas dónde residen colectivos en riesgo de exclusión social o colectivos con escasa valoración cultural de la educación y formación.

Horizonte temporal de ejecución: Curso 2008-2009.

Coste: 625.085 €.

Financiación:

MEPSYD: 250.034 €.

Aplicación presupuestaria: 18.11.322B.451.

Gobierno del Principado de Asturias: 375.051 €.

Aplicación presupuestaria: 15.02.422E 229.000. 15.02.422E 482.059

Entidad ejecutora:

Consejería de Educación.

Dirección General de Políticas Educativas y Ordenación Académica y ONG colaboradoras.

Unidad administrativa responsable:

Servicio de Alumnado, Participación y Orientación Escolar.  
Servicio de Formación Profesional Inicial y Aprendizaje Permanente.

Indicadores cuantitativos:

Entre otros, se pueden considerar los siguientes:

N.º de acciones planificadas: 13.

N.º de alumnos apoyados o que han participado en el programa: 11.000.

N.º de centros donde se desarrollan las actuaciones: 81 centro de secundaria, Plan avanza: 8 de secundaria.

N.º de acuerdos o convenios de colaboración con otras instituciones: 6, Convocatoria ONGs (12 Entidades), 3 Ayuntamientos.

Material específico de apoyo distribuido: Itinerarios educativos Programa PASAS.

### **Programas piloto para la extensión o modificación del tiempo escolar**

*CCAA: Principado de Asturias*

Descripción de las actuaciones:

Programa en el que se incluyen actuaciones que planeen la modificación de los parámetros habituales de calendario y horario escolar o de duración de la jornada en las etapas de escolaridad obligatoria, como modo de obtención de mejores resultados.

Objetivos que se pretenden alcanzar:

- a) Prolongación de la jornada escolar en centros de primaria.
- b) Realización de actividades fuera del calendario escolar ordinario, dirigidas a alumnos con desfase o con materias no superadas.
- c) Desarrollan en horario no escolar, actividades dirigidas a completar la educación y formación integral del alumnado en aspectos culturales, deportivos, artísticos, saludables, etc.
- d) Favorecer la colaboración con agentes externos al propio centro y conseguir mejorar la formación inclusiva de todo nuestro alumnado.
- e) Potenciación y difusión de programas regionales de juventud.

Actividades que se han de desarrollar:

1. Programa de Apertura de centros a la comunidad, específicamente, actuaciones relativas a competencias básicas y hábitos de estudio y rendimiento escolar.
2. Programa de Vacaciones Escolares (dirigido preferentemente a poblaciones desfavorecidas).

Taller comunicación Julio 2009.

Campus idiomas Primaria.

Campus idiomas Secundaria.

3. Programas de carácter singular:

Proyectos de actividades complementarias en zona rural o periurbana del occidente de Asturias.

Servicios telemáticos de comunicación y seguimiento de actividades escolares.

Población a la que se dirige:

Todo el alumnado Asturiano escolarizado en Centros públicos en las etapas obligatorias.

**Distribución territorial:**

Toda la Comunidad y especialmente en zonas dónde residen colectivos en riesgo de exclusión social o colectivos con escasa valoración cultural de la educación y formación.

Horizonte temporal de ejecución: Curso 2008-2009

Coste: 528.317€.

Financiación:

MEPSYD: 211.327 €.

Aplicación presupuestaria: 18.11.322B.451.

Gobierno del Principado de Asturias: 316.990€.

Aplicación presupuestaria: 15.02.422E 229.000. 15.02.422P.229.000.

Entidad ejecutora:

Consejería de Educación y Ciencia.

Dirección General de Políticas Educativas y Ordenación Académica, Ayuntamiento de Avilés e Instituto Asturiano de Juventud.

Unidad administrativa responsable:

Servicio de Alumnado, Participación y Orientación Escolar.

Indicadores cuantitativos:

Entre otros, se pueden considerar los siguientes:

N.º de acciones planificadas: 7 programas.

N.º de alumnos apoyados o que han participado en el programa:

N.º de centros donde se desarrollan las actuaciones: 270.

N.º de acuerdos o convenios de colaboración con otras instituciones: 3.

Material específico de apoyo distribuido.

## Evaluación de diagnóstico

*CCAA: Principado de Asturias*

**Descripción de las actuaciones:**

Las evaluaciones de diagnóstico a acometer por los centros educativos a partir del 2008/2009 sobre las competencias básicas alcanzadas por su alumnado representan para las administraciones educativas un conjunto de retos muy singulares. Tienen poco que ver con las aplicaciones externas de evaluación de las que hay abundante experiencia anterior y (en su aplicación) también es reducido el número de coincidencias con la evaluación general de diagnóstico que también en las CCAA se realizará desde la coordinación del Instituto de Evaluación del Ministerio de Educación, mediante un modelo de ejecución externa.

La normativa estatal las ha definido en términos de evaluación formativa y de carácter interno, ha atribuido a las administraciones la responsabilidad de facilitar a los centros «los modelos y apoyos pertinentes» y la de «regular la forma en que los resultados de estas evaluaciones de diagnóstico que realizan los centros, así como los planes de actuación que se deriven de las mismas, deban ser puestos en conocimiento de la comunidad educativa».

No hay precedentes en ningún país del mundo de un diseño como el que ha dispuesto nuestra legislación básica:

Una evaluación de competencias básicas.

A realizar por los propios centros.

Cada año.

Aunque sea con modelos y apoyos externos.

Que no genere clasificaciones ni comparaciones entre centros.

Que sustente planes de actuación derivados (mejoras).  
Y que proporcione a los centros y a las familias información clara y útil.

Representa poner en acción un conjunto de dinámicas inéditas que la hagan posible habilitando procesos técnicos, formativos, informativos, logísticos y culturales para los que la comunidad escolar no está preparada.

La evaluación de diagnóstico a regular, propiciar y controlar por las CCAA exige poner a disposición de los centros un conjunto de herramientas para evaluar a su alumnado en 4.º de EP y en 2.º de ESO: pruebas para evaluar las distintas competencias, guías de aplicación, pautas claras para su corrección, soportes informáticos para su codificación y modelos para el análisis de resultados, para la interpretación correcta de su situación, para la información a su comunidad escolar y para el diseño de los planes que de ella se deriven.

La entidad de este proyecto reviste una importancia estratégica clave para las administraciones educativas, en la medida en que aporta un refuerzo esencial para la reorientación del conjunto del sistema educativo en una dirección convergente con la de los países más desarrollados y, por supuesto, con la que se ha convenido en el ámbito europeo.

Las 17 Administraciones educativas se encuentran al inicio del curso 2008-2009 carentes de una referencia probada que cumpla las condiciones determinadas por la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se encuentran en general a la expectativa de las aportaciones que puedan ir generándose bien sea a partir de las primeras aplicaciones de la Evaluación General de Diagnóstico convenidas en el ámbito del Instituto de Evaluación (IE), bien sea de los frutos de aportaciones de agencias externas, bien sea de las exploraciones o tanteos que alguna de ellas pueda acometer.

La Consejería de Educación y Ciencia del Principado de Asturias se ha propuesto la ambiciosa expectativa de contar desde el presente curso con un abanico completo de pautas para la evaluación de las ocho competencias y cuenta ya con un armazón estructurado que le permite afrontar ese compromiso.

Las características básicas de la propuesta se conforman con los siguientes rasgos:

Es un desarrollo institucional. La Dirección General de Ordenación Académica e Innovación, primero, y la Dirección General de Políticas Educativas y Ordenación Académica en la actualidad, han apostado, a través de un Servicio específico ahora denominado de Evaluación, Calidad y Ordenación Académica, por una plataforma propia para su desarrollo. Se ha considerado la evaluación y el modelo de calidad subyacente como elementos esenciales del conocimiento, materia no enajenable ni susceptible de gestión externa.

Se orienta nítidamente a la evaluación de competencias. La inspiración de las pruebas es el enfoque de las competencias básicas. No demandan sólo reproducción de conocimientos sino aplicación de los mismos en contextos normales de la vida. Tal cambio de parámetros requiere un intenso esfuerzo de difusión de su significado. A la labor de los CPRs se añadió la edición de una guía: «Hacia un enfoque de la educación en competencias».

Incorpora con absoluta preeminencia el valor añadido. Tanto en la singularización de los análisis de los rendimientos, con referencia propia y exclusiva en el propio centro como en el tipo de análisis y formato de informe principal, el valor añadido ocupa el espacio principal, proporcionando a los centros una visión enfatizada en la diferencia entre resultado alcanzado y resultado esperable en función de su singular contexto socioeconómico y cultural.

El modelo de informe a cada centro presenta en primer lugar sus resultados en formato de diferencias de los propios rendimientos del alumnado en cada competencia no ya en escala absoluta ( $\pm 500$ ) sino en escala relativa (más o menos que lo esperado en función de su contexto socioeconómico y cultural).

Es un tipo de aplicación realizable por los centros. Los ensayos experimentales así lo avalan. El difícil reto de la LOE de establecer anualmente una evaluación de las competencias de su alumnado por los propios centros se revela factible sólo.

a) Si la Administración proporciona unos instrumentos para la evaluación del alumnado fácilmente aplicables.

b) Si se acompañan de procedimientos claros y sencillos para la aplicación, la corrección y la grabación.

c) Si se proporciona una suficiente formación para llevarla a cabo y para después comprender y saber analizar los resultados.

d) Si se garantizan los recursos suficientes en las primeras aplicaciones para que la evaluación de diagnóstico de competencias promovida por la Administración también promueva la evaluación de competencias que debe acometer el profesorado con su alumnado.

Descansa en la aportación colectiva. Las aportaciones de toda la Comunidad Escolar a través de la experimentación: profesorado, directivos, inspectores/as responsables del control de calidad, formadores, investigadores, familias... van aportando en cada fase experimental, a través de un complejo y efectivo proceso de consulta, valoraciones y propuestas de mejora. Tres años de aplicaciones experimentales tras un pilotaje elemental del modelo han generado millares de observaciones y aportaciones de una riqueza indudable. El proyecto gana en calidad y en credibilidad a medida que se extiende.

Tiene una evidente vocación de utilidad. Los distintos informes producidos en tiempo record por la Consejería para que los centros los puedan tener a su disposición a mediados de junio (rendimientos y su distribución) y a mediados de septiembre (factores de calidad comprobados en cada centro) proporcionan una información y unos datos absolutamente vitales.

Por su parte, las aportaciones de septiembre son de una índole mucho más cualitativa. Las distribuciones proporcionadas en junio y vistas hasta aquí resultan de fácil asociación (intuitiva) con los mecanismos de clasificación-calificación del profesorado. Máxime cuando han venido evidenciando en general un notable parecido con sus procesos de calificación. Sin embargo las construcciones más laboriosas y a la vez más valoradas y rentables son las que se aportan al inicio del curso siguiente, en su primera quincena.

Por una parte, las descripciones cualitativas de cada uno de los niveles de adquisición de las competencias, fruto de un estudio que conjuga el análisis estadístico y el curricular. La escala de puntuaciones fraccionada según la técnica de los puntos de corte, acaba traducida en descripciones graduadas de «saber hacer».

La rentabilidad para el profesorado, como herramienta de enseñanza, es fácil de deducir. A medida que vayan haciendo y actualizando plenos barridos de currículo, podrán aportar mapas del aprendizaje impensables hace una década.

Por otra, utilizable como argumento para interesantes análisis en los centros, se devuelve también en el mes de septiembre a cada uno la fotografía de sus propias percepciones de los distintos factores que en cada evaluación han evidenciado fuertes correlaciones con buenos resultados.

Junto al índice socioeconómico, esta aproximación permite constatar en cada evaluación la docena o quincena de variables que más claramente influyen en el éxito escolar: motivación, altas expectativas, clima de estudio, aprovechamiento del tiempo, relaciones, seguimiento de tareas, actualización profesional... en el que queda visualizada la situación regional (barra azul) y la del propio centro (flecha indicativa de posición propia). Con menor valor estadístico para el centro, tiene plena fiabilidad para la imagen de la Comunidad Autónoma. En cualquier caso, promueve debate e incita a trazar líneas de mejora.

Se orienta claramente a la generación de mejoras. La concepción de los informes, como se ha podido atisbar, incita a repensar cosas en los procesos en que el centro puede influir. Esta vertiente sustentadora de mejoras debe reforzarse, como se ha venido haciendo, con la aportación de pautas de diseño de acciones correctoras o de refuerzo. La

movilización complementaria de recursos de las redes de Formación y especialmente de la Inspección puede sustentar procesos rápidos de mejora de los centros.

Se acompaña de referencias para la articulación de proyectos de acción correctora o de consolidación de buenas dinámicas. En el caso de la Consejería de Educación y Ciencia del Principado, esta virtualidad ha sido ya alimentada con anterioridad: la puesta en práctica de un programa específico de Proyectos de Autoevaluación y mejora, mediante convocatoria anual y con acompañamiento de materiales y recursos para llevarlo a cabo en ciclos de tres años, constituye una referencia complementaria de indudable valor.

Se sustenta en las aportaciones punteras de las evaluaciones internacionales y sigue el mismo enfoque que el adoptado por el Instituto de Evaluación. Las aportaciones de PISA de la OCDE y otras grandes evaluaciones internacionales y nacionales son y han sido la referencia para la construcción técnica de todo el armazón teórico, conceptual y estadístico de esta aproximación a la evaluación de diagnóstico. Las normas de corrección, la dimensión ética que tiene que tener presente todo proceso evaluador serio y respetuoso con las personas y la preocupación por la calidad son referencias obligadas. El diseño de pruebas y procesos en esta Comunidad Autónoma ha sido certificado por AENOR en 2007 como conforme a las normas ISO 9000/2000.

Objetivos que se pretenden alcanzar:

1. Generalizar el modelo de evaluación de diagnóstico experimentado. El proyecto de desarrollo de este programa de evaluación de diagnóstico en el presente curso tiene como primer objetivo su universalización a todos los centros de la Comunidad. Representa nuevas dificultades de tipo logístico al multiplicar por diez las poblaciones afectadas en experimentaciones anteriores y obliga a asegurar la cobertura en una red que, en el caso de la Educación Primaria, presenta dificultades de comunicación, de efectivos y, en algunos casos, de accesibilidad.

Desde la perspectiva del Convenio de colaboración con el Ministerio de Educación Política Social y Deporte ese objetivo guarda relación con la verificación de la viabilidad de lo previsto en los artículos 21 y 29 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

2. Confirmar un modelo útil de plena convergencia con los valores de la LOE. Además del primer objetivo enunciado, es razonable suponer un evidente interés por ambas partes en asegurar el desarrollo y difusión de un programa institucional de estas características y valores. Con una dimensión claramente formativa, de aplicación interna con apoyos y recursos externos, generadora de mejoras en los centros, y con proyección en las familias de información que les sea útil.

3. Extender la evaluación a las 7 competencias de garantizada cobertura. Se fija el objetivo de incluir la evaluación de todas las competencias con la única excepción de la digital (hasta contar con garantías de disponibilidad en todos los centros de soportes homologados) aunque su modelo ya ha sido probado. La particularidad del modelo de elaboración de pruebas por el que se opta es que se sustenta en la garantía de respeto e inclusión de los criterios de evaluación del currículo.

4. Desarrollar elaboraciones técnicas (de 2ª generación) que sustenten despliegues de mejora útiles para el futuro.

Sustentar la producción de bancos de ítems para la aplicación de pruebas mediante tests adaptativos.

Producir indicadores y referencias destinadas al profesorado para la elaboración de desarrollos de criterios de promoción y titulación del alumnado en base a competencias

Producir y validar indicadores para la evaluación de la calidad de las instituciones educativas.

Generar conexiones entre planes de actuación posteriores a la evaluación de diagnóstico y los planes de autoevaluación y de evaluación externa en los centros educativos.

Actividades previstas en el presente curso:

La edición de 2008-2009 de la Evaluación de Diagnóstico, para avanzar hacia los objetivos señalados, además de la puesta en práctica generalizada del diseño avanzado en experimentaciones anteriores, y de la corrección o mejora de los elementos que para una aplicación universal se revelen necesitados de mejor formulación, se propone las siguientes acciones:

1. Masiva actuación de divulgación en la comunidad educativa para buscar el compromiso general de sus miembros en un proyecto que les beneficia.
2. Despliegue de los marcos teóricos para la evaluación de las ocho competencias que dispone la LOE, produciendo las tablas de especificaciones de cada una de ellas inclusivas de la totalidad de criterios de evaluación relacionados.
3. Edición de manuales simplificados para los cinco tipos procesos que deben realizar los centros (aplicar, corregir, grabar, analizar, comunicar, mejorar).
4. Diseño y desarrollo de curso de formación on line para todo profesorado y personal implicado en su ejecución.
5. Adquisición o subvención de equipamientos necesarios para la realización de las evaluaciones de la competencia comunicativa en su destreza oral.
6. Disposición de Guías y pautas de corrección accesibles a todos los centros desde la intranet educativa.
7. Apoyo en gastos de aplicación de los centros (material fungible, gastos de desplazamientos, reproducción de fichas, pruebas o cuestionarios, refuerzos de personal para grabación, seminarios formativos...).
8. Desarrollo específico pleno y uso de la plataforma institucional SAUCE y refuerzo de servidores para garantizar la capacidad de absorción y de tratamiento simultáneo de los millones de datos que se graben a la vez.
9. Aplicación informática específica para generación de informes.
10. Edición de los niveles de rendimiento en las 7 competencias.
11. Edición orientativa de modelos de informes a las familias.
12. Plena articulación del diseño y seguimiento de los planes de mejora.
13. Informes generales de la evaluación para pública difusión y para toma de decisiones por los responsables del servicio educativo asturiano.

Población a la que se dirige:

Los beneficiarios directos de los frutos del proyecto que se propone son los centros de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias en la medida en que su profesorado pueda experimentar la reversión de una información, unos datos y unos modelos de acercamiento a la evaluación del alumnado en clave de competencias de evidente interés. Las familias y el alumnado serían igualmente destinatarios directos, por el canal de comunicación que las Direcciones escojan.

Destinatarias indirectas pueden ser las Administraciones educativas que estimen de interés inspirarse en alguno de los elementos que se despliegan para la implementación del proyecto.

Distribución territorial:

El conjunto de los centros de educación básica del Principado de Asturias.

Horizonte temporal de ejecución:

Curso 2008/2009.

## Coste:

Línea de programa / definición	Actuación	Total - Euros
6.-Programas conjuntos.	Evaluación 2009 de Diagnóstico en Asturias.	185.000
	Desarrollo de plataforma específica para aplicación de la Competencia de tratamiento de la información y competencia digital.	60.000
	Diseño y edición de Curso en línea para profesores responsables de las pruebas.	15.000
	Elaboración de pruebas.	45.000
	Edición de materiales de evaluación (pruebas, CD, DVD., láminas, etc.)	65.000

## Financiación:

MEPSYD: 185.000 €.

Aplicación presupuestaria: 18.11.322B.451.

## Entidad ejecutora:

Consejería de Educación y Ciencia.

Dirección General de Políticas Educativas y Ordenación Académica.

## Unidad administrativa responsable:

Servicio de Evaluación, Calidad y Ordenación Académica.

## Indicadores cuantitativos:

Encuentro bilateral o multilateral en espacios inter-comunitarios de intercambio especializado (Comisión General de Educación).

Desarrollo de un ejemplo de evaluación de diagnóstico formativa y orientada a mejoras.

Diseño y edición de un curso de formación a distancia para responsables de las pruebas en los centros.

Tablas de especificaciones de la totalidad de competencias.

Manuales de aplicación y protocolos para los cinco procesos a acoger por los centros.